

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas quince minutos del día catorce de enero de dos mil veintiséis, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Concepción Sala Maciá D. Domingo Paredes Ibañez y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

No asisten las siguientes Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, PRESENTADOS POR LA ERREERÍA ARCHITECTURE OFFICE SLP, BAJO NÚMEROS DE REGISTROS DE ENTRADA 2026-E-RE-3188 Y 2026-E-RE2959, DENOMINADOS “REHABILITACIÓN ERRP COLONIA SAN ESTEBAN DE TORREVIEJA” Y “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO URBANO DEL ERRP COLONIA DE SAN ESTEBAN DE TORREVIEJA”, DEL EXPTE. SERV. GESTIÓN OF. TÉCNICA ENTORNO RESIDENCIAL REHABILITACIÓN PROGRAMA (ERRP) TORREVIEJA. Expediente 104964/2024.**

**2.1.- APROBACIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN ERRP COLONIA SAN ESTEBAN DE TORREVIEJA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto básico y de ejecución con los anexos correspondientes denominado “Rehabilitación ERRP Colonia San Esteban de Torrevieja\_signed.pdf” con SHA 512:

578d2c5de99dc86847ac205c38860ad459d5e19e094085e91548743df1b2c04ec9d5e487dfdf

2a8cd388ffe166f05f5b68996511e6c4a9bbc300a3827348e1d7 y Huella digital: 4be20eaa01437bcb9f1ca1b1af61cde401c0c26 presentado con n.º de registro 2026-E-RE-3188 en fecha 13 de enero de 2026 por D. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA con DNI: 73997526-V, en representación de la mercantil LA ERRERÍA ARCHITECTURE OFFICE SLP con CIF: B75414359, adjudicataria del presente contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) de Torrevieja (Alicante).

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la mercantil LA ERRERIA ARCHITECTURE OFFICE SL PRO con CIF: B75414359 y **DAR CUENTA** del mismo a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.
- Área de proyectos infraestructuras y servicios básicos.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## **2.2.- APROBACIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO URBANO DEL ERRP COLONIA DE SAN ESTEBAN DE TORREVIEJA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto básico y de ejecución con los anexos correspondientes denominado 'Reurbanización del entorno urbano del ERRP Colonia de San Esteban de Torrevieja.pdf' con SHA 512: a3ee79b84854cf81d2878aa59b18b1073411164f361772513f48dfc6f4079a0eb33159962d8864a20e69a5642601f59d54824d5f613e1b5141dc76db39dbd850 y Huella digital: 444b599c4c8d43f5033f36f0e784108e2ba69310 presentado con n.º de registro 2026-E-RE-2959 en fecha 13 de enero de 2026 por D. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA con DNI: 73997526-V, en representación de la mercantil LA ERRERÍA ARCHITECTURE OFFICE SLP con CIF: B75414359, adjudicataria del presente contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) de Torrevieja (Alicante).

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la mercantil LA ERRERIA ARCHITECTURE OFFICE SL PRO con CIF: B75414359 y **DAR CUENTA** del mismo a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.
- Área de proyectos infraestructuras y servicios básicos.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA, NUEVA FICHA TÉCNICA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, SERVICIOS DE SOCORRISTAS Y RECEPCIONISTAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 22427/2025.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Rectificar la Memoria justificativa, la Ficha Técnica y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de los “**SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, SERVICIOS DE SOCORRISTAS Y RECEPCIONISTAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO**” (Expediente de Contratación n.º 22427/2025), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, en lo referente a las actividades indicadas en la tabla del desglose de los costes de los salarios del personal, apartado 8.1 de la Ficha Técnica y del Pliego de Prescripciones Técnicas y 7.1 de la Memoria justificativa, de forma que:

**- Donde dice:**

|                    |         |    |     |   |      |         |             |             |             |
|--------------------|---------|----|-----|---|------|---------|-------------|-------------|-------------|
| Baloncesto 9 meses | Monitor | 6  | 360 | 9 | 3240 | 10,79 € | 34.959,60 € | 50.404,75 € | 65.759,76 € |
| Baloncesto 9 meses | Monitor | 15 | 450 | 9 | 4050 | 10,79 € | 43.699,50 € | 63.005,94 € | 82.199,70 € |

**- Debe decir:**

|                    |         |    |     |   |      |         |             |             |             |
|--------------------|---------|----|-----|---|------|---------|-------------|-------------|-------------|
| Baloncesto 9 meses | Monitor | 6  | 360 | 9 | 3240 | 10,79 € | 34.959,60 € | 50.404,75 € | 65.759,76 € |
| Balónmano 9 meses  | Monitor | 15 | 450 | 9 | 4050 | 10,79 € | 43.699,50 € | 63.005,94 € | 82.199,70 € |

**Segundo.-** Aprobar nueva Memoria justificativa, con CSV 3JCJNSA9XMQP93KFKG5KQD22Z, de fecha 9 de enero de 2026, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

**Tercero.-** Aprobar nueva Ficha Técnica de fecha 9 de enero de 2026, con CSV 9K642FJJD6H45GK9ED27RW4XP, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

**Cuarto.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de enero de 2026, con CSV 7LMR5RSW5PSQZSZQSM2KRRNLP, suscrito por D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

**Quinto.-** Publicar anuncio de rectificación de la Ficha Técnica, de la Memoria justificativa y del Pliego de Prescripciones Técnicas en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Sexto.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas otorgado inicialmente, tantos días como hayan transcurrido desde el comienzo de éste, y al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la rectificación del error. Notifíquese, por tanto, a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de rectificación.

**Séptimo.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

**4.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA RESTRINGIDA DE BAÑOS Y VISITA AL PARQUE NATURAL DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, EN SU ÁMBITO FÍSICO INDUSTRIAL (AM-61125-L22-CB), ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 524/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Levantar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de servicio "Elaboración del estudio técnico, jurídico y económico para la implantación de un área restringida de baños y visita al Parque Natural de las Salinas de Torrevieja, en su ámbito físico industrial (AM-61125-L22-CB)" (Expte. 524/2023), acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2023, (CSV: NSLYYY7CLMTRDGR9FFH5PMS3K), y ordenar la reanudación de la ejecución contractual, reiniciándose el cómputo del plazo pendiente conforme a lo previsto en el contrato y la normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento (a los efectos de la reanudación y ejecución del contrato suspendido) de que la alternativa determinada como más adecuada al interés general consiste en la formalización de un convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Torrevieja, AGE y NCAST, mediante el que la AGE autorice a NCAST a subarrendar al Ayuntamiento el área objeto de intervención, quedando la actuación inmediata circunscrita a la primera fase:

- Accesos y adecuación de zonas exteriores.
- Cafetería bar-restaurante.
- Edificio de servicio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Antonio Nieto Morote.
- D<sup>a</sup> María José Sánchez Ripoll.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SLU, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE A VERTEDERO, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL TRAS LA RECEPCIÓN DEL SECTOR-20 “LA HOYA”, FASE 1. Expediente 29948/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., para la prestación del **Servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal tras la recepción del Sector-20 “La Hoya”, Fase 1**, en los términos del informe técnico justificativo de la modificación propuesta de fecha 2026-01-14 con CSV 672A6NDK9XJCEYH4Z5C5PRKNR.

**Segundo.-** La presente modificación supone un incremento del precio del contrato de:

| Concepto                                        | Importe               |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Ampliación del servicio de limpieza viaria      | 396.727,47 €          |
| Ampliación del servicio de recogida de residuos | 759.891,87 €          |
| <b>Incremento del P.E.M del modificado</b>      | <b>1.156.619,33 €</b> |

|                                                             |                       |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| GG y BI 9,27 %                                              | 107.218,61 €          |
| Campañas de concienzación 1 %                               | 11.566,19 €           |
| Seguimiento del contrato 1 %                                | 11.566,19 €           |
| <b>Incremento del importe del modificado, sin impuestos</b> | <b>1.286.970,33 €</b> |
| IVA 10 %                                                    | 128.697,03 €          |
| <b>Incremento del importe del modificado con impuestos</b>  | <b>1.415.667,36 €</b> |
| Incremento del importe del modificado porcentual            | 5,81 %                |

El importe anual del contrato tras la modificación sería el siguiente:

|                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| Importe sin impuestos total tras la modificación         | 23.440.301,25 € |
| Importe con impuestos total tras la modificación         | 25.784.331,38 € |
| Tanto por ciento que supone la modificación del contrato | 5,81 %          |

**Tercero.-** Requerir a la mercantil **ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.**, adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- Reajuste del importe de la fianza definitiva que asciende a 740.007,94 €
- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención
- D. Francisco de Borja Guirao Grau

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la mercantil **ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.**, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.



En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.